

RESOLUCIÓN N°

0552

NEUQUÉN,

10 NOV 2025

**VISTO:**

El Expediente OE N° 825-M-2023, el Decreto N° 0337/2023, las Resoluciones N° 0304/2023 y N° 0334/2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 0337/2023, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 03/2023 para la contratación del servicio de adaptación, desarrollo, instalación y mantenimiento de la Plataforma Tecnológica de Gobierno Integrado;

Que posteriormente, mediante Resolución N° 0304/2023 se adjudicó en la Licitación Pública N° 03/2023 a la firma IDESUR S.R.L. la prestación del servicio de adaptación, desarrollo, instalación y mantenimiento de la Plataforma Tecnológica de Gobierno Integrado;

Que asimismo, a través del artículo 2º) de la referida resolución se aprobó el tenor del Contrato de Servicios a suscribirse entre la Municipalidad de Neuquén y la firma IDESUR S.R.L, que fue celebrado con fecha 12 de mayo del año 2023;

Que la cláusula tercera del citado contrato de servicios estableció que el plazo contractual sería de treinta (30) meses;

Que en la cláusula novena del mencionado contrato, se estableció que el contratista debía continuar con la prestación de los servicios, aun después de expirado el término del contrato o su prórroga si la hubiere, hasta el correcto funcionamiento del servicio a su cargo;

Que posteriormente, con fecha 04 de julio de 2023, se celebró entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa IDESUR S.R.L. una adenda al contrato de servicios que fuera suscripto el día 12 de mayo de 2023, cuyo tenor fue aprobado mediante Resolución N° 0427/23;

Que en la cláusula cuarta de la adenda suscripta, las partes aprobaron el Plan de Trabajo referido al servicio de instalación, actualización y mantenimiento de la Plataforma Tecnológica de Gobierno Integrado;

Que con fecha 25 de junio de 2025, se suscribió una nueva adenda al contrato de servicio de adaptación, desarrollo, instalación y mantenimiento de la Plataforma Tecnológica de Gobierno Integrado, cuyo tenor fue aprobado mediante Resolución N° 0334/2025, a través de la cual, se modificó la cláusula sexta del contrato suscripto con fecha 12 de mayo de 2023;

Ing. CRISTIAN M. HIRSCH  
COORDINADOR  
Secretaría de Modernización  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0552 - 25

Que en virtud de lo previsto en la cláusula sexta del contrato de servicio, modificado por adenda de fecha 25 de junio de 2025, y de la eventual necesidad de prolongar el periodo de prueba piloto del sistema informático integrado, las partes acordaron extender la vigencia del contrato original, exclusivamente a los fines de completar satisfactoriamente el periodo de prueba piloto del sistema informático integrado y alcanzar la implementación efectiva del mismo en forma integral, conforme el procedimiento previsto en la cláusula sexta del citado contrato;

Que en la citada cláusula sexta, se previó la posibilidad de extender el Contrato original firmado con fecha 12 de mayo de 2023, por un plazo de hasta seis (6) meses más, sin costo adicional alguno para la Municipalidad de Neuquén, y por única vez;

Que resulta necesario disponer la extensión del plazo del contrato celebrado entre la Municipalidad de Neuquén y la firma IDESUR S.R.L., a los fines de incorporar la subetapa específica (Etapa C.6) con su respectivo procedimiento y actividades complementarias para lograr la implementación integral de un sistema que cumpla con los objetivos propuestos, que opere de manera eficiente y que satisfaga las necesidades de los usuarios y del gobierno municipal;

Que en función de ello, corresponde emitir la presente norma legal;

**Por ello:**

**EL SECRETARIO DE MODERNIZACIÓN  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

**R E S U E L V E :**

**Artículo 1º) DISPÓNGASE** la extensión del plazo del Contrato de Servicios de instalación, actualización y mantenimiento de la Plataforma Tecnológica de Gobierno Integrado, suscripto entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la firma **IDESUR S.R.L.**, de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

**Artículo 2º) APRUÉBASE** el tenor de la Extensión al Contrato de Servicios obrante a fojas 708/711 del Expediente N° OE-825-M-2023, a suscribirse entre la Secretaría de Modernización y la firma **IDESUR S.R.L.**, a través del cual las partes acuerdan extender el plazo de contratación por hasta seis (6) meses, desde el día 14 de noviembre de 2025 siendo el plazo máximo el día 14 de mayo de 2026.

Ing. CRISTIAN M. HIRSCH  
COORDINADOR  
Secretaría de Modernización  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0552 - 25

**Artículo 3º) NOTIFIQUESE** a través de la Secretaría de Modernización a la  
----- empresa IDESUR S.R.L el contenido de la presente Resolución.

**Artículo 4º) REGÍSTRESE,** cúmplase de conformidad, dese al Centro de  
----- Documentación e Información Municipal y oportunamente  
archívese.

ES COPIA

FDO.) LABRIN

Ing. CRISTIAN M. HIRSCH  
COORDINADOR  
Secretaría de Modernización  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN